

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN (5) DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II). PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO BUENOS VECINOS-VECINOS AMIGOS ENTRE ESTA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 215 /

**ANTOFAGASTA, 11 MAY 2026**

**VISTOS:**

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.- El DFL N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;

6.- La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

8.- El Decreto supremo N°48 de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Barrio Buenos Vecino- Vecinos Amigos de la comuna de Calama, suscrito entre esta SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Calama, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 620/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 y por Resolución Exenta SEREMI N° 660 de fecha 17 de diciembre 2020.

2.- Las modificaciones al Convenio precitado, siendo la primera de ellas con fecha 14 de Julio del 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 12 de octubre del 2021 y por Resolución Exenta SEREMI N° 580 (V. y U.) de fecha 22 de octubre 2021; la segunda suscrita con fecha 19 de octubre del 2021 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 891 de fecha 22 de diciembre del 2021 y por Resolución Exenta SEREMI N° 064 (V. y U.) de fecha 02 de febrero del 2022; la tercera suscrita con fecha 09 de mayo del 2024 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1001 de fecha 14 de junio 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N° 306 (V. y U.) de fecha 31 de mayo del 2024; la cuarta suscrita con fecha 27 de enero del 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 05 de marzo del 2025 y por Resolución Exenta SEREMI N° 75 (V. y U.) de fecha 20 de marzo del 2025.

3.- Que la presente modificación (5) fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 677/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Ilustre Municipalidad de Calama.

4.- Que, resulta necesario dictar el presente acto administrativo aprobatorio de este origen.

**RESUELVO:**

**I.- APRUÉBESE** la modificación (5) del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) de fecha 29 de julio de 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 677/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, Barrio Buenos Vecinos- Vecinos Amigos de la comuna de Calama, Programa de Recuperación de Barrios, Comuna de Calama, Región de Antofagasta, suscrito por esta SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Calama conforme al siguiente tenor literal:

**MODIFICACIÓN (5)  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
(BARRIO VECINOS Y AMIGOS – BUENOS VECINOS)**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**

En Antofagasta, a de 29 de diciembre 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, RUT 61.930.500-0, representada según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial, doña **Paula Monsalves Manso**, RUT [REDACTED] en adelante la **SEREMI** respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diaz Gana 1071, comuna Antofagasta, y la Municipalidad de Calama, en adelante e Indistintamente el Municipio, RUT 69.020.200-K, representada por su Alcaldesa (S) don **Eliecer Chamorro Vargas**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos en calle Benjamín Vicuña Mackenna N°2001, Calama, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha 15 de octubre de 2020, se suscribió entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Calama, un Convenio de Implementación Fase I, barrio Vecinos Amigos – Buenos Vecinos de dicha comuna, el que fue aprobado por esta SEREMI mediante Resolución Exenta N°660 de fecha 17 de diciembre de 2020 y por el Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°620 de fecha 03 de diciembre de 2020.

La primera modificación al Convenio fue suscrita con fecha 14 de julio de 2021, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°697 de fecha 12 de octubre de 2021 y mediante Resolución Exenta SEREMI N°580 de fecha 22 de octubre de 2021.

La segunda modificación al Convenio fue suscrita con fecha 19 de octubre de 2021, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°891 de fecha 22 de diciembre de 2021 y mediante Resolución Exenta SEREMI N°064 de fecha 02 de febrero de 2022.

La tercera modificación al Convenio fue suscrita con fecha 09 de mayo de 2024, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 31 de mayo de 2024 y mediante Resolución Exenta SEREMI N° 306 de fecha 17 de junio de 2024.

La cuarta modificación al Convenio fue suscrita con fecha 27 de enero de 2025, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°471 de fecha 05 de marzo de 2025 y mediante Resolución Exenta SEREMI N° 75 de fecha 20 de marzo de 2025.

**SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

1. Reorientación de la Ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO)

Ambas partes del presente convenio acordaron conjuntamente que la modalidad más eficiente para la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) es a través de la vía municipal.

Esta decisión implicó las siguientes gestiones:

- La necesidad de tramitar un Convenio de Transferencias de Recursos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) y la Municipalidad de Calama.
- La gestión por parte del municipio de un aumento en los recursos destinados al PGO.

Estado Actual: Según la información proporcionada por SERVIU a través de correo electrónico, actualmente el Convenio de Transferencias se encuentra en proceso de obtención de la Resolución Exenta SERVIU, paso previo a su remisión para el trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República.

2. Nuevo Cronograma de Ejecución del PGO

Debido a los procedimientos administrativos y a la tramitación de la nueva modalidad de ejecución descrita en el punto anterior, la planificación del PGO ha requerido ajustes.

En consecuencia, el inicio de la ejecución del PGO se proyecta para el mes de junio de 2026, y su término para el mes de enero de 2027.

3. Productos Pendientes del Convenio

La presente solicitud de modificación también se fundamenta en la existencia de productos pendientes asociados al convenio vigente. Específicamente, se requiere finalizar la entrega de los siguientes:

- Productos asociados al Plan de Gestión Social.
- Manual de uso, administración y mantenimiento de las obras.
- Informes semestrales e informe final de fase II.

Por las razones antes expuestas, la modificación (5) de este convenio es indispensable para formalizar la nueva ruta de ejecución del PGO y asegurar la correcta finalización de todos los compromisos contractuales.

**TERCERO: MODIFICACIONES.**

**Modifíquese CLÁUSULA sexta por lo que sigue:**

**Sexto:** La presente modificación de convenio (5) tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2027 para la implementación de Fase II.

**CUARTO: VIGENCIA.**

La presente modificación (5) genera sus efectos y comenzará a regir desde su suscripción, sin perjuicio de los actos administrativos que lo aprueban.

**QUINTO: CONSIDERACIONES GENERALES**

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte suscribiente.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña Paula Monsalves Manso, se sustenta en el Decreto (V. y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascripta como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta. La Personería de don Eliecer Daniel Chamorro Vargas, como Alcalde de la I. Municipalidad de Calama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 04 de diciembre de 2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.



ELIECER CHAMORRO VARGAS  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CALAMA

PAULA MONSALVES MANSO  
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y  
URBANISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA



## TRABAJANDO PARA USTED

legales.

**II.- TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Unidad de Barrios**  
**MMC/AVF/gzb**

**Distribución:**

1. Sección de Administración y Finanzas.
2. Programa Quiero Mi Barrio SEREMI MINVU AFTA.
3. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
4. Original; Archivo Oficina de Partes.